



CIRCULAR No. 00022	
PARA:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BARRANQUILLA.
DE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.
ASUNTO:	REITERACIÓN SOBRE LA NO SUSPENSIÓN DE CLASES.
FECHA:	24 DE MARZO DE 2022.

El retorno a la presencialidad de nuestras instituciones educativas en el marco de la pandemia por Covid-19 resultó un proceso lleno de retos y grandes aprendizajes, dándonos la oportunidad de crecer como sector, como comunidad y como ciudadanos.

Hemos avanzado y hoy contamos con medidas más efectivas para la contención de la pandemia tales como la implementación del protocolo de bioseguridad contenido en la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el progreso del Plan Nacional de Vacunación – PNV.

Después de un arduo pero decidido proceso para el retorno a las aulas, hoy en las instituciones educativas distritales de Barranquilla el servicio de educación nuevamente se presta en **presencialidad plena y sin restricción de aforos**.

En ese sentido es importante recordar que las instituciones educativas distritales no deben determinar la suspensión de clases sin antes allegar oficio ante esta Secretaría Distrital de Educación mediante el cual se informen los motivos o razones por las cuales se tome tal decisión junto con las evidencias que lo respalden según corresponda, toda vez que **la suspensión de clases supone la modificación del calendario académico y el tiempo no laborado deberá reponerse**.

De otro lado, cabe anotar que, en lo atinente al manejo de casos sospechosos o confirmados por Covid-19, el literal b) del numeral IV de la Circular conjunta No. 0003 del 20 de enero de 2022, emitida por las Secretarías Distritales de Salud y Educación de Barranquilla, resalta como deber y responsabilidad de las instituciones educativas distritales, el siguiente:

“no suspender actividades académicas ante la sospecha o confirmación de contagio por Covid-19. En ningún caso la institución educativa o sus autoridades escolares están autorizadas o facultadas para adoptar esa determinación. Esto solo procederá ante la



decisión de la autoridad sanitaria, Secretaría Distrital de Salud, una vez efectuado el análisis epidemiológico del caso.”

Así las cosas, es necesario que continuemos trabajando de manera contundente en pro de garantizar que los parámetros normativos y reglamentarios que hoy nos permiten disfrutar de una educación en presencialidad continúen siendo pilar de cumplimiento y de esa forma **Barranquilla siga siendo la ciudad más segura para el regreso a clases.**

Finalmente, agradeciendo el apoyo y compromiso de cada uno de los miembros de nuestras comunidades educativas, los exhortamos a no bajar la guardia y continuar dando pasos decididos en el camino de prestar el servicio educativo en presencialidad y en condiciones seguras.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Revisó: FRANCISCO ROMERO BARRAZA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO.

Revisó: IMER SANTOS MENDOZA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Aprobó: YENISSE ÁLVAREZ ESTRADA – JEFE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Proyectó: DANIELA DE LEÓN PADILLA – ASESORA JURÍDICA EXTERNA.